

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.533 · 1987

INMUEBLES DEL ESTADO

Boletín Oficial, 6 de noviembre de 1987 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles del Estado

INMUEBLES

LEY N° 23.533

Transfiérese a titulo gratuito a favor de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la provincia de Buenos Aires, Ministerio de Educación, una fracción de terreno.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina Reunidos en Congreso, etc., Sancionan con Fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a título gratuito a favor de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la provincia de Buenos Aires, Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, una fracción de terreno perteneciente al Estado nacional argentino, ubicada en el partido de San lsidro, provincia de Buenos Aires, designada como parcela 4, de la manzana 81 b, en el plano de mensura y subdivisión del barrio San Isidro Nº 97-108- 75, que como anexo forma parte integrante de la presente ley, y del que surgen los siguientes datos delimitatorios: parcela 4: polígono de vértices (EMPHGFE) con las siguientes medidas: EM, lado curvo de noventa y cuatro metros con sesenta y dos centímetros (94,62 m); MP, lado curvo de un metro con treinta centímetros (1,30 m); PH, lado curvo de treinta y un metros con treinta y tres centímetros (31,33 m.); HG, lado recto de veintinueve metros con ocho centímetros (29,08 m); GF, lado recto de once metros con cincuenta y nueve centímetros (11,59 m) y FE, lado recto de veintinueve metros con treinta y cinco centímetros (29,35 m), cuyos linderos son: EM al Nor- Noroeste lindando con la calla Ernesto de la Cárcova; MP al Noreste lindando con la calle Alejandro Sirio; PH al Este lindando con la calle Alejandro Sirio; HG al Sudeste lindando con la parcela 2; GF al Sudoeste lindando con la parcela 3, y FE al Sudeste lindando con la parcela 3, con una superficie de mil novecientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (1.924,73 m2). Nomenclatura catastral: partido de San Isidro, circunscripción II, sección B, manzana 81 b, parcela 4.

La fracción indicada le corresponde al Estado nacional argentino por compra efectuada a los señores Pedro Nicolás Mendizábal y Virginio Luchetti, por escritura 718, de fecha 18 de Junio de 1937, pasada ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, al folio 1535 del registro respectivo e inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires, el 14 de mayo de 1959 bajo el número 1322, San Isidro.

ARTÍCULO 2°. La presente transferencia se realiza con el cargo de que sea destinada al funcionamiento de la Escuela Primaria Nº 34 Guayaquil, afectada a la jurisdicción del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y siete.

J. C. PUGLIESE. V. H. MARTINEZ.

Carlos A. Bravo. Antonio J. Macris.

— Registrada bajo el Nº 23.533 —

Nota: Esta Ley se publica sin Anexos



VEREDICTA LEYES

Inmuebles del Estado. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).